



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla Atlántico, Junio Veintidós (22) de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN: 08001418900520190057600.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL + HOUSE LOS ANDES NIT No. 900.976.171-4.

DEMANDADO: YARELIS PERNETT AREVALO C.C. No. 32.867.796.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho memorial radicado por el señor GERMÁN DE LA ROSA PERTÚZ, en calidad de Representante Legal del demandante CONJUNTO RESIDENCIAL + HOUSE LOS ANDES, a través de correo electrónico del 14 de junio de 2022, informándole que solicita reconocimiento de personería jurídica como nuevo apoderado judicial de la parte demandante al Dr. RIQUEL ALBERTO TAPIA MARTÍNEZ, para actuar en el proceso de la referencia. Sírvase proveer.


LISSETH AYUS BERMÚDEZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA-ATLÁNTICO. JUNIO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede y luego del examen preliminar, observa el despacho que se presentó memorial el día 14 de junio de 2022, por parte del señor GERMÁN DE LA ROSA PERTÚZ, identificado con C.C. No. 72.183.371, en calidad de Representante Legal del demandante CONJUNTO RESIDENCIAL + HOUSE LOS ANDES, solicitando reconocimiento de personería jurídica al Dr. RIQUEL ALBERTO TAPIA MARTÍNEZ, para actuar en el proceso de la referencia, tal como aparece en poder conferido por él.

Observa el Despacho que, en los anexos presentados con el memorial de otorgamiento de poder, no se adjuntó el Certificado de existencia y representación legal de la copropiedad CONJUNTO RESIDENCIAL + HOUSE LOS ANDES, expedido por la Alcaldía Distrital, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 675 de 2001. Documento indispensable para corroborar la titularidad de la representación legal del señor GERMÁN DE LA ROSA PERTÚZ.

Dicho lo anterior y, al acreditarse las falencias anteriormente señalada en el memorial presentado; este Despacho no reconocerá la personería para actuar, para lo cual la parte demandante deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la copropiedad CONJUNTO RESIDENCIAL + HOUSE LOS ANDES, para superar el yerro anotado.

En consecuencia, **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE:

1. NO RECONOCER personería para actuar.
2. REQUERIR a la parte demandante, señor GERMÁN DE LA ROSA PERTÚZ, identificado con C.C. No. 72.183.371, en calidad de Representante Legal del demandante CONJUNTO RESIDENCIAL + HOUSE LOS ANDES, para que allegue al despacho el Certificado de existencia y representación legal de la copropiedad CONJUNTO RESIDENCIAL + HOUSE LOS ANDES, expedido por la Alcaldía Distrital, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 675 de 2001.
3. PREVENIR a los interesados, que la radicación de memoriales y de cualquier otra actuación que promuevan acto el Juzgado, se haga mediante mensaje al correo electrónico j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co de este Juzgado, en horario comprendido de 7:30 am a 12:00 pm y 12:30 pm a 4:00 pm, teniendo en cuenta la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022 del Consejo Superior



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

de la Judicatura, "Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional", Acuerdo No. CSJATA22-141 del 8 de Junio de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura del Atlántico y en el Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
LAJUEZ. -

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla Barranquilla, 23 de Junio de 2022 NOTIFICADO POR ESTADO N° 98 La secretaria _ LISSETH AYUS BERMEJO
--

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.
Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co
PBX: 3885005 EXT. 7035.
Barranquilla - Atlántico. Colombia.